

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: I. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

***Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”*

***Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

***Que**, mediante Resolución Administrativa N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”*

***Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 5 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Directora Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.”

Que, *Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);*

Que, *mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2021-3471-M de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dra. Martha Lucero- Directora Médica, Encargada de ese entonces remite a la Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento – Encargada, Jefa de Enfermería de ese entonces y Responsables de los Servicios de Traumatología de ese entonces y Odontología la “RESPUESTA A: SOLICITUD DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN PRIORIZADA AL TECHO PRESUPUESTARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, en el que se encuentra adjunta la Matriz de Programación Validada 2022 e Informe Técnico de EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA TÉCNICA DE LA SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN 2022 DISPOSITIVOS MÉDICOS - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA. Nro. IT-SDNPSS-CNDM-2021-11- 403-PROG.DM 2022 de fecha 15 de noviembre de 2021.*

Que, *con fecha 28 de enero de 2022, se cuenta con el Informe de Justificación de Necesidad Nro. 001-2022-TRAUM-DTHA para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LÍNEA DEPORTIVA PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Md. Israel Alarcón -Médico General en Funciones Hospitalarias, revisado por el Dr. Luis Cedeño - Coordinador del Servicio de Traumatología de ese entonces y autorizado por la Dra. Martha Lucero -Directora Médica (E) de ese entonces.*

Que, *con fecha 16 de marzo de 2022, se cuenta con el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LÍNEA DEPORTIVA PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Md. Israel Alarcón -Médico General en Funciones Hospitalarias, revisado por el Dr. Luis Cedeño - Coordinador del Servicio de Traumatología de ese entonces y autorizado por la Md. Elvia Cojitambo -Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio.*

Que, *mediante memorando IESS-HG-LA-DA-2022-2163-M de fecha 21 de marzo de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, designa a la Dra. Consuelo Cevallos como “(...) Responsable del Servicio de Traumatología de esta Unidad Médica a partir de la presente fecha, bajo la dependencia de la Dirección Técnica de Hospitalización (...).”*

Que, *Con fecha 23 de marzo de 2022, se cuenta con las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LÍNEA DEPORTIVA PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por el Md. Israel Alarcón -Médico General en Funciones Hospitalarias, revisado por la Dra. Consuelo Cevallos –*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

Responsable del Servicio de Traumatología y autorizado por la Md. Elvia Cojitambo -Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-2275-M de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, en su parte pertinente manifiesta: “**Esta Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna de la partida presupuestaria 530834 denominada Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales con la finalidad de continuar con el proceso para la adquisición de dispositivos médicos de Línea Deportiva para el Servicio de Traumatología.**”, con Acta No. CDM-HLTGA-2022-007, Informe y Hoja resumen.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-2368-M, de fecha 29 de marzo de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LÍNEA DEPORTIVA PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”, por Cambio de precios unitarios y/o totales, Aumento o disminución de presupuesto referencial, Cambio de cantidad, Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación, Cambio de CPC, Cambio de tipo de procedimiento de contratación y Cambio en el cuatrimestre programado de contratación; modificando y disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **3.480,72 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2022-0853-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-DTHA, mismo que concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 5 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. I.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

MODIFICAR Y DISMINUIR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DEL PAC
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS BIODEGRADABLES PARA REPARACION DE INESTABILIDAD DEL HOMBRO	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	260,00	9.100,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas biodegradables para reparación de inestabilidad del hombro. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	375,540	13.173,70	122,30	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS BIODEGRADABLES PARA ROTURAS DE MANGUITO ROTADOR CON NUDO DE 4,5 A 6,4 MM ANCLAS BIODEGRADABLES PARA ROTURAS DE MANGUITO ROTADOR CON NUDO DE 4,5 A 6,4 MM	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	80,00	2.800,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas biodegradables para roturas de manguito rotador con nudo de 4,5 a 6,4 mm. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	482,50000	1.447,50	52,50	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS BIODEGRADABLES PARA ROTURAS DE MANGUITO ROTADOR SIN NUDO 3,5 A 5,5MM	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	75,00	2.625,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas biodegradables para roturas de manguito rotador sin nudo 3,5 a 5,5mm. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	751,25000	2.625,00	373,75	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS BIODEGRADABLES SIN NUDO 1,3 A 2,0MM	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	75,00	2.625,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas biodegradables sin nudo 1,3 a 2,0mm. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	541,00000	1.882,18	428,2	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS DE TIPO ANCLAS BIODEGRADABLES SIN NUDO 1,3 A 2,0MM	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	95,00	3.425,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas de titanio para reparacion de inestabilidad del hombro. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	357,50000	1.072,50	352,50	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS PARA INESTABILIDAD DEL HOMBRO TODOS TIPOS ANCLAS PARA INESTABILIDAD DEL HOMBRO TODOS TIPOS	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	80,00	2.800,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas para inestabilidad de hombro todo tipo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	541,00000	1.882,18	417,82	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS PARA ROTURAS DE MANGUITO ROTADOR SIN NUDO 1,3 A 2,0MM	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	80,00	2.800,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas para roturas de manguito rotador sin nudo 1,3 a 2,0mm. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	562,50000	1.125,00	375,00	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE ANCLAS PARA ROTURAS DE MANGUITO ROTADOR SIN NUDO DE 2,4 A 3,5	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	80,00	2.800,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Anclas para roturas de manguito rotador sin nudo de 2,4 a 3,5 mm. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	640,90000	1.281,80	218,20	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE KIT DE REPARACION DEL LIGAMENTO PATELIFORME	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	115,00	1.322,50	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Kit de reparación del ligamento pateliforme. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	1.531,98000	1.531,98	193,02	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE SISTEMA CORTICAL DE RECONSTRUCCION DEL LIGAMENTO ANTERIOR - LOOP AJUSTABLE	Bien	Infima Cuantía	481700962	Unidad	35	105,00	975,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema cortical de reconstrucción de ligamento anterior - loop ajustable. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	983,76000	983,76	591,24	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE SISTEMA CORTICAL DE RECONSTRUCCION DEL LIGAMENTO ANTERIOR - LOOP AJUSTABLE	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	105,00	975,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de fijación femoral de titanio para reconstrucción de ligamento anterior. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	496,500	1.219,68	355,32	
330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	IM HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA ADQUISICIÓN DE SISTEMA CORTICAL DE RECONSTRUCCION DEL LIGAMENTO ANTERIOR - LOOP AJUSTABLE	Bien	Infima Cuantía	3529010112	Unidad	35	90,00	810,00	330834	Protesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	Sistema de fijación femoral de titanio, con botón de titanio. Unidad de Medida: Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481700964	C1	Unidad	35	963,750	963,75	386,25	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (valor que se reduce en la resolución modificada):																						1.488,22

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

Art.2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec // maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
**RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE
PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-2368-M

Anexos:

- 530834_29_03_220097288001648582332.pdf
- iess-hg-la-jf-2022-0379-m-respuesta_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- iess-hg-la-dtha-2022-0841-m-solicitud_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- informe_técnico_reforma_pac_programación_linea_deportiva_2022-signed-signed-signed.pdf
- informe_técnico_reforma_pac_programación_linea_deportiva_2022.doc
- matriz_reforma_pac_programacion_linea_deportiva_2022.xls
- revision_pac_programacion_linea_deportiva_2022.xls
- revision_pac_programacion_linea_deportiva_2022-signed.pdf
- iess-hg-la-da-2022-2275-m-_autorizacion_de_la_reprogramacion_interna.pdf
- informe_tecnico_programacion_interna_linea_deportiva_20220709856001648568024.pdf
- hoja_de_resumen_programacion_interna_linea_deportiva_20220322906001648568009.pdf
- acta_de_programacion_interna_linea_deportiva_20220852635001648567970.pdf
- iess-hg-la-e-2022-1549-m-_convocatoria_reunion_de_comite.pdf
- especificaciones_técnicas_programación_linea_deportiva_2022-signed-signed-signed.pdf
- 1.5.2_iess-hg-la-da-2022-2163-m.pdf
- estudio_de_mercado_genÉRico_programación_linea_deportiva_2022-signed-signed-signed.pdf
- 1_1_2_informe_de_justificación_necesidad_traumatología_linea_deportiva0109537001648567655.pdf
- 1.1.1.6_iess-hg-la-dm-2022-0158-m.pdf
- 1.1.1.4_matriz_de_prog_hg_latacunga_-validada_pdf.pdf
- 1.1.1.3_iess-hg-la-dm-2021-3471-m.pdf
- 1.1.1.2_iess-hg-la-da-2021-8090-m.pdf
- 1.1.1.1_iess-hg-la-e-2021-5449-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0052-R

Latacunga, 30 de marzo de 2022

Copia:

Señorita Médico
Elvia Marina Cojitambo Cojitambo
Director Técnico - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

CV